



INFRAESTRUCTURA

TMT

DERECHO ADMINISTRATIVO

ARBITRAJE/SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CONSULTORÍA ECONÓMICA

ALERTA REGULATORIA: El 13 de mayo de 2026, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC de Colombia (ente regulador), ha publicado un interesante estudio denominado **“Monetización en la industria de contenidos, tráfico y contenido no solicitado”**, con el objetivo de recibir aportes para definir, identificar y medir el **tráfico no solicitado (TNS)** por los usuarios de redes móviles, e identificar actores interesados en participar en pruebas controladas de medición de este tipo de tráfico¹. Ahora bien, revisemos de que se trata:

En primer lugar, **¿qué es el TNS?** La CRC emplea el término “tráfico no solicitado” o “tráfico no intencional” para referirse a aquellos datos que se transmiten sin una acción deliberada e inequívoca del usuario (osea, no lo hemos pedido). El estudio señala que el TNS puede incluir:

- (i) reproducción automática de videos (autoplay),
- (ii) precarga de contenidos (prefetch o preload),
- (iii) publicidad integrada,
- (iv) rastreo y analítica de usuarios,
- (v) sincronizaciones automáticas,
- (vi) actividad en segundo plano,
- (vii) diseños de interfaz que incentivan el consumo continuo.

En ese sentido, el estudio de la CRC parte de una preocupación técnica y económica: gran parte del tráfico que circula en Internet no siempre proviene de una acción directa del usuario, sino también de procesos automáticos incorporados en las aplicaciones y plataformas digitales.

¿Qué indica la CRC sobre las plataformas digitales? La CRC explica que muchas plataformas digitales operan



como mercados de múltiples lados, en los cuales interactúan usuarios, anunciantes y proveedores de contenido. En este esquema, los servicios ofrecidos gratuitamente a los usuarios finales suelen financiarse principalmente mediante publicidad digital. El estudio señala que las plataformas digitales utilizan funcionalidades como recomendaciones algorítmicas, reproducción automática, scroll infinito y precarga de contenidos para incrementar el tiempo de permanencia, el volumen de interacciones y el consumo de contenidos.

¿Cuál es la relación entre las plataformas digitales y las redes de telecomunicaciones? Se ha identificado que actualmente existe una fuerte

¹ Cabe precisar que, la consulta pública no parte de la premisa de que exista una categoría única -plenamente observable o jurídicamente delimitada de TNS- sino que procura identificar las condiciones técnicas y metodológicas bajo las cuales podría aproximarse su medición.

dependencia entre las redes de telecomunicaciones (operadores) y las plataformas digitales (redes sociales, streaming, aplicaciones, OTT), debido a que, las plataformas necesitan de las redes para distribuir contenidos, mientras que las redes soportan el creciente consumo de datos generado por dichas plataformas. Asimismo, se menciona que esta relación ha dado lugar a debates sobre la sostenibilidad de las inversiones, el crecimiento del tráfico de datos y la distribución del valor económico generado en el ecosistema digital.

La CRC reconoce que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y las plataformas OTT cumplen roles diferenciados y complementarios dentro del ecosistema digital. También señala que los operadores gestionan el tráfico de manera agnóstica respecto del contenido transportado y que las limitaciones técnicas actuales dificultan distinguir desde la red, qué tráfico responde a acciones directas del usuario y cuál corresponde a procesos automáticos de las aplicaciones.

¿Cuál es la finalidad de este estudio?: El estudio tiene por finalidad caracterizar y cuantificar determinadas modalidades de tráfico de datos en Colombia, comprendiendo, entre otras dinámicas, la reproducción automática de contenido audiovisual, la descarga anticipada de contenidos, la publicidad integrada en aplicaciones y la actividad de aplicaciones ejecutadas en segundo plano sin requerimiento expreso del usuario. Diversos estudios internacionales han advertido que, en determinados entornos de uso, este tipo de tráfico podría representar una proporción relevante del consumo total de datos, así como evidenciar prácticas de diseño orientadas a maximizar la captación de atención de los usuarios, lo que justifica la necesidad de analizar dichas dinámicas en el contexto colombiano.

La medición de este tipo de tráfico desde la red presenta complejidades técnicas asociadas, entre otros aspectos, al cifrado de la información y a los mecanismos utilizados por las plataformas digitales para la distribución de contenidos, lo que dificulta diferenciar el tráfico originado por una acción deliberada del usuario de aquel generado de manera automática.

Sobre la consulta pública: La consulta estará disponible hasta el 5 de junio de 2026, y los comentarios podrán remitirse al correo estudio_tns@crcom.gov.co o a través del formulario <https://forms.office.com/r/G2KLp8swgH>.

Comentario: El estudio del ente regulador colombiano sin duda es interesante, ya que, en puridad, “el dato, mata relato” y se debe poder visualizar, cuánto es el tráfico que el usuario genera (porque acciona para ello), versus el tráfico que le llega “sin haberlo pedido”, por acción u omisión de las OTT, quienes lucran con ese tráfico, a costa de las empresas que invierten en infraestructura de telecomunicaciones. Estaremos pendientes de dichos resultados ya que, sin duda, resulta relevante en nuestra Región que tiene un alto índice de brecha de conectividad digital.

Para cualquier consulta sobre esta información, puede comunicarse con nosotros, a los siguientes correos: maria.rodriguez@kaitekiregulacion.pe o beatriz.fernandez@kaitekiregulacion.pe

**MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ**

Ing. especializada en Transformación
Digital & Análisis de Datos



BEATRIZ FERNANDEZ

Paralegal



**KAITEKI
REGULACIÓN**



Kaiteki Regulación



administracion@kaitekiregulacion.pe



www.kaitekiregulacion.pe



Lima, Perú